



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-11/2020.

DENUNCIANTE: C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

DENUNCIADOS: C. JORGE FREIG CARRILLO.

C. JORGE FREIG CASTILLO.

Y/O AUTORIZADOS: LICs. JAVIER VALENZUELA GUTIÉRREZ Y

JESÚS MARTÍN SOTO ANGULO

CORREO ELECTRÓNICO: jesussoto20@hotmail.com

DOMICILIO: calle 14 de abril número 70, entre Veracruz y Nayarit de la Colonia San Benito, en esta ciudad.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO FRANCISCO VENTURA CASTILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE DEL CIUDADANO JORGE FREIG CARRILLO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE *"CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE, POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA"*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE TURNA EL EXPEDIENTE A



LA SEGUNDA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA AL C. JORGE FREIG CASTILLO, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-268/2020, recibido en oficialía de partes de este Tribunal a las 13:38 horas del día que transcurre, constante de dos fojas útiles, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional expediente original formado por motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Ventura Castillo por su propio derecho, en contra del ciudadano Jorge Freig Carrillo, misma que fue admitida y tramitada en la vía de Juicio Oral Sancionador, acompañado del informe circunstanciado constante de cinco fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEITINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto el escrito de cuenta y sus anexos, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-015/2020 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Ventura Castillo por su propio derecho, en contra del ciudadano Jorge Freig Carrillo, por la presunta comisión de *“Conductas transgresoras de la normatividad electoral, específicamente, por la realización de actos anticipados de campaña”*; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que la presente audiencia se llevará cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante, Francisco Ventura Castillo, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Tehuantepec número 77, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, y autorizando para el mismo efecto el correo electrónico lic.venturaa.castillo@gmail.com; por otro lado, en cuanto al denunciado, ciudadano Jorge Freig Carrillo, se reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones, en calle 14 de abril número 70, entre Veracruz y Nayarit de la Colonia San Benito, de esta ciudad y autorizando como sus representantes legales en el presente juicio a los Lics. Javier

Valenzuela Gutiérrez y Jesús Martín Soto Angulo, así mismo señala como correo electrónico jesussoto20@hotmail.com.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-SP-11/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado Vladimir Gómez Anduro, titular de la segunda ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de resolución referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"